

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **059**

Fecha: 9/05/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 <b>2021 00417</b>	Ordinario	FRANCISO JOSÉ AMAYA PINTO	UNOSESENTAIUNO SAS	Auto ordena correr traslado 1. De cara al poder allegado, reconózcase personería para actuar a la togada ANA ESTHER VERGARA ORTIZ, como apoderada judicial del llamado en garantía GERMÁN ALBORNOZ BUENO en los términos y para los fines del poder conferido.  Del escrito de nulidad allegado por el llamado en garantía en mención a traves de apoderado judicial, córrase traslado a los demás extremos	08/05/2024	
11001 31 03 008 <b>2022 00180</b>	Divisorios	EMMA DURAN CASTELLANOS	NORA BARBOSA PAEZ	Auto pone en conocimiento Obre en autos, la documental allegada por el secuestre PRIETO FORERO & ASOCIADOS S.A.S., así como el titulo judicial consignando para el asunto de la referencia por concepto de canon de arrendamiento por valor de \$1.200.000., quedando en conocimiento de los extremos procesales – anexo 058. Secretaría, procédase a verificar la consignación del mencionado título,	08/05/2024	
11001 31 03 008 <b>2022 00619</b>	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA E.S.P.	ANA VICTORIA BASTIDAS DE CASTIBLANCO	Auto requiere En consecuencia, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a las partes en litigio, para que, en el término de 8 días, siguientes a la notificación que por correo electrónico se haga de este auto, informen las resultas del posible acuerdo por el cual fue solicitado la suspensión del asunto de la referencia.	08/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00048	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	JOSE VICENTE TAMAYO	Auto requiere Por lo anterior, se requiere a la parte actora, para que, en el término de 8 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite el cumplimiento de dicha carga.	08/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00156	Ordinario	HILDA MARIA AREVALO ACHURI	D1 S.A.S.	Auto pone en conocimiento Como quiera que la diligencia de notificación allegada por la parte actora (anexo 028), en cumplimiento a lo requerido en auto que antecede, se ajusta a los requisitos legales previstos en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 se dispone tener por notificada a la sociedad INVERSIONES LUCERDMARB S.A., del auto admisorio de la demanda. Ahora, véase que dicha diligencia de notificación fue entregada el 25 de abril de	08/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00235	Ordinario	SILVERIO REPIZO LOPEZ	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fenecido el termino de suspensión decretado en audiencia que antecede, el Despacho conforme lo normado en el inciso 2 del artículo 163 del C.G.P., se dispone reanudar la actuación. En consecuencia, para los efectos dispuestos en audiencia del 18 de marzo de 2024, se fija el próximo 16 DE MAYO DE 2024, a la hora de las 10:00 a.m.	08/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00244	Ordinario	MARIA DE JESUS MORENO RODRIGUEZ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JOSE DE JESUS MORENO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Allegada la oportunidad procesal, teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P., se fija como fecha y hora para la práctica de la inspección judicial sobre el inmueble objeto del proceso, la hora de las 10:00 A.M., del día DIECISÉIS (16) del mes de AGOSTO del año dos mil veinticuatro (2.024).	08/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00292	Ejecutivo Singular	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	ALVAREZ TORRES E HIJOS S EN C	Auto decreta levantar medida cautelar	08/05/2024	
11001 31 03 008 2023 00396	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	Auto ordena correr traslado ALEGATOS	08/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00504	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES EL TRIUNFO	Auto requiere A fin de continuar con el tramite respectivo, se requiere a la parte actora, para que en le termino de 10 días siguientes a la notificación que se haga de este auto, acredite las actuaciones encaminadas a lograr la integración de la Litis	08/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00002	Ejecutivo con Título Hipotecario	BENEMOTOR S S. A.	GUSTAVO SALAS RUEDA	Auto pone en conocimiento 1.1. RECONOCER a la la DIAN –DIVISION DE COBRANZAS- SECCIONAL DE IMPUESTOS - dentro del presente proceso. 1.2. TENER en cuenta la deuda Fiscal a favor de la DIAN dentro del presente proceso, y, a cargo del demandado GUSTAVO SALAS RUEDA. 1.3. LIBRAR por secretaría comunicación a la entidad arriba referida acusando su recibo	08/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00060	Ordinario	JOHAN MANUEL NARANJO FLOR	ALLIANZ SEGUROS S.A.	Auto admite demanda	08/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00105	Ordinario	JOSE MIGUEL IBAÑEZ CHAPARRO	MARIA RAMOS CELY	Auto requiere 3. Se requiere a la parte actora, para que, en el término de 15 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, acredite el cumplimiento de las cargas impuestas en los numerales 2° 3° y 6° del auto admisorio de la demandada.	08/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00160	Ejecutivo Singular	DIGITAL WARE S.A.S	ISVI LTDA	Auto fija caución Conforme la solicitud elevada en anexo 010, dándose aplicación a lo señalado en el artículo 602 y s.s. del C.G.P., la libelista proceda a prestar caución por la suma de \$713.120.388, M/cte., monto correspondiente al valor actual de la obligación conforme la liquidación adjunta, aumentada en un 50%., para lo cual se le concede el término de diez (10) días, siguientes al recibo del respectivo link, conforme	08/05/2024	
11001 31 03 008 2024 00174	Abreviado	MILENIUM PLAZA S.A.	COMERCIALIZADORA BARUK SAS	Auto admite demanda	08/05/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 <b>2024 00177</b>	Ejecutivo Singular	SDIC S.A.S.	AMBIOTEC S.A.S	Auto niega mandamiento ejecutivo	08/05/2024	
11001 31 03 008 <b>2024 00214</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MILENA MARIA LEOBOLO VERGARA	Auto libra mandamiento ejecutivo	08/05/2024	
11001 31 03 008 <b>2024 00214</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MILENA MARIA LEOBOLO VERGARA	Auto decreta medida cautelar	08/05/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **9/05/2024** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIO